

88

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

10 7 SET.

de dos mil veinte (2020)

Exoneración Alimentos 2018/0543

Nuevamente se requiera a la apoderada de la parte demandante, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por auto calendarado el 21 de febrero del presente año, acreditando la notificación de la demandada a la Carrera 103 D No.132-58 Kosta Azul Suba de la ciudad de Bogotá D.C., toda vez que la empresa Postal Interrapidísimo, no certifica haberla realizado a la dirección referenciada, como así lo evidencia el informe secretarial que antecede (fl.86).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTEJOCH AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 176	FECHA 10/08 SET. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	